GOBIERNO DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE SALUD

Oficina de información y respuesta

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE PREVENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día ocho de abril del 2019, Ministerio de Salud, luego de recibida solicitud de información marcada con la referencia UAIP—OIR-MINSAL-2019/343 en la que una Ciudadana escribe lo siguiente:

“Historial laboral desde el año 1991, en que realicé mi año de Intenado Rotatorio en Hospital Rosales, Hospital de Maternidad, Hospital Psiquiátrico, Unidad de Salud San Miguelito, Hospital de Salud San Miguelito, Hospital Nacional Benjamín Bloom”

Luego de analizar Ia solicitud de mérito, el suscrito hace las siguientes CONSIDERACIONES:

I) El Art 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que la solicitud deberá contener: “ La descripción Clara y precisa de la información que solicita” en Ia presente solicitud la ciudadana hace referencia a que en el año 1991, es decir hace veintiocho años atrás, realizo su internado rotatorio, mencionando al menos cuatro hospitales y una unidad de salud, sin embargo no menciona en que unidad administrativa podría encontrarse el expediente laboral, y es que en virtud del tiempo transcurrido dicho dato es vital, por cuanto no se procesa un expediente individual en cada hospital donde se realiza el internado, de hecho ello debería ser una responsabilidad de Ia institución educativa en la que se cursa la carrera.

II) En el presente caso incluso se hace referencia a una Unidad de Salud, por ello la solicitante debe mencionar el lugar donde procesaron su expediente y así determinar si es competencia de este ministerio entregar lo requerido.

En virtud de lo anterior el suscrito RESUELVE: Prevenir a la solicitante aclare su solicitud según se menciona en los romanos I y II de la presente.

El plazo para subsanar estas prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el tramite de su solicitud en cuanto al punto en mención. NOTIFÍQUESE:

Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123